

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00130-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en archivo 28 reposa coadyuvancia al escrito de desistimiento, presentado por la parte demandada. En todo caso, no se atendió el requerimiento formulado por el Despacho en auto del 16 de febrero de esta anualidad (archivo 27). Sírvase proveer. Armenia Quindío, 22 de marzo de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A U T O

Visto el informe secretarial que antecede, respecto al escrito de desistimiento presentado por el apoderado del demandante, que fuera coadyuvado por la parte demandada, advierte el Juzgado que no se atendió el requerimiento formulado por la judicatura en proveído del 16 de febrero del año en curso (archivo 27), pues brilla por su ausencia la motivación del desistimiento formulado y la coadyuvancia expresa de la demandante.

En ese sentido, por última vez y previo a dar continuidad en el trámite de la presente causa judicial, **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que motive, justifique y soporte razonablemente el desistimiento formulado, teniendo en cuenta las consecuencias adversas que eventualmente le puede acarrear a la titular del derecho, para lo cual deberá también acreditar la coadyuvancia expresa de la demandante señora NUBIOLA OCAMPO.**

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

22/03/2022- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16db19591913de6f0d8eba4efba3447bd25f5711fba7182431dbfd454db38f14**

Documento generado en 27/03/2022 06:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>